

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2022-00284

Como quiera que la solicitud presentada por el abogado KRISTIAN ANDREY OCHOA UYASABA mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2023, quien cuenta con facultad de recibir, cumple con los requisitos de que trata el inciso 1° del artículo 461 del C.G.P., , el Despacho RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO instaurado por **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P**, contra **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. por PAGO TOTAL**.
2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera, habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.
3. No hay lugar a ordenar el desglósese el título valor aportado como base de recaudo como quiera que la demanda se allegó en medio digital.
4. No condenar en costas a las partes.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 8 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4d07098062f0ecb21ce8075d9ad6b01e3d32135c6bf963ba6c0eb73204d53e**

Documento generado en 07/03/2023 08:41:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>